

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2017/0003309

Asunto: Solicitud de patente para: ***“UNA UNIDAD DE EMPAQUE QUE TIENE SELLADO MEJORADO Y UN DISPOSITIVO INDICADOR PARA EL USUARIO, Y UN MÉTODO PARA FORMAR TAL UNIDAD DE EMPAQUE”***

Solicitante: EOS ENERGY STORAGE LLC

Fecha de solicitud: 10 de enero de 2017

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. 5356.

I. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. El Examinador señala que las reivindicaciones de la 1 a la 10 no son claras, en resumen, por las siguientes razones:

– Los términos “al menos” (reiv. 3 y 5) y “una pluralidad” (reiv. 8 y 9), y las frases “un patrón de repetición alterna” (reiv. 9) y “un diámetro calculado sobre la base de una separación entre el ensamble de cátodo y la superficie (...)” son imprecisos y/o relativos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica.

– La expresión “está configurada para acomodar al menos una parte del material de carbono”, en la reivindicación 5, corresponde a una característica funcional.

– Las frases "la placa de electrodo" (reiv. 1), "un material de carbono" (reiv. 1 a 10), "canastilla de cátodo" (reiv. 1), "un material de titanio" (reiv. 1), los cuales sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones y no restringen la invención.

– Incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos.

2. Mi representado se reserva el derecho de modificar los términos y Los términos “al menos” (reiv. 3 y 5) y “una pluralidad” (reiv. 8 y 9), y las frases "un patrón de repetición alterna" (reiv. 9) y "un diámetro calculado sobre la base de una separación entre el ensamble de cátodo y la superficie (...)" para cuando se realice el examen de patentabilidad, en aras de no limitar indebidamente la invención.

3. Difiero respetuosamente de la opinión del Examinador en lo referente al uso de la expresión “está configurada para acomodar al menos una parte del material de carbono”, en la reivindicación 5 dado que la Guía de Examen de Patentes permite el uso de características funcionales cuando buscan ilustrar o definir las características técnicas de la invención. Dicha frase busca brindar mayor información sobre el alcance de las características técnicas.

4. Difiero respetuosamente de la opinión del Examinador en lo referente al uso de las expresiones "la placa de electrodo" (reiv. 1), "un material de carbono" (reiv. 1 a 10), "canastilla de cátodo" (reiv. 1), "un material de titanio" (reiv. 1), sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones y no restringen la invención. Es menester traer a colación, que de acuerdo con la Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad empleada en Colombia, este tipo de expresiones sí son permitidas y aceptas, siempre y cuando la invención se encuentre definida por sus características estructurales. En este caso en concreto, las expresiones citadas con anterioridad que se usan para definir las características funcionales, sirven con un propósito ilustrativo, proveen un mejor entendimiento de las características técnicas de la invención y asimismo aclaran la reivindicación de la invención. Por todo lo anterior, considero refutable la objeción en cuestión.

5. Mi representado se reserva el derecho de incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos.

Por todo lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona medianamente versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad alguna.

II. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Mi representado se reserva el derecho de realizar el pago por reivindicaciones adicionales.

III. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908